
INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL



CAMINOS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Índice

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1	Introducción	4
1.2	Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito	5
1.3	Otra información de carácter general.....	8
2	OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y POLÍTICAS	8
2.1	Estructura de Gobierno.....	8
2.2	Gestión y Control de los riesgos	10
3	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	17
4	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	19
4.1	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Crédito.....	19
4.2	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Contraparte y por Riesgo de Posición y Liquidación correspondientes a la cartera de negociación	20
4.3	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Tipo de Cambio y de la Posición en Oro.....	20
4.4	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo Operacional	20
4.5	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Ajuste de Valoración del Crédito	20
4.6	Resumen del procedimiento aplicado por la Entidad para la evaluación de su capital interno	21
5	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	22
6	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR	27
6.1	Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.....	27
6.2	Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	28
6.3	Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo	28
7	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	29
8	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	30
8.1	Información General	30



8.2	Información cuantitativa	30
9	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	31
10	COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.).....	32
11	ACTIVOS LIBRES DE CARGAS	32
12	RATIO DE APALANCAMIENTO.....	33
13	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	34

1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de Banco Caminos S.A. y su grupo consolidado (en adelante “el Grupo” o Grupo Consolidable) establecidos en la parte octava del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, y el artículo 85 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, siguiendo las directrices del Pilar III de Basilea.

Este marco normativo está compuesto por:

- La Directiva 2013/36/UE (generalmente conocida como CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012.

Como entidad de crédito española, el Grupo está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta 2019.

Esta Directiva CRD-IV ha sido parcialmente implementada en España a través de: (i) el RD-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación al derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras y (ii) la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD-Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR, incluyendo las normas relevantes aplicables al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones.

Finalmente, se culmina con la publicación de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y el Reglamento (UE) N° 575/2013.

Asimismo, la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 obliga al sector financiero europeo a adaptar sus políticas y procedimientos de riesgos, así como su ambiente de control. El “Proceso de evaluación y revisión supervisora” (SREP) es el medio para llevar a cabo la evaluación



continua de las entidades por parte del MUS. Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II mediante el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) se configuran como una pieza clave dentro del proceso SREP.

La referencia en el informe a la 'Normativa de Solvencia' se refiere por tanto a la normativa establecida en el Reglamento CRR, en la Directiva CRD-IV y a la normativa española desarrollada para su transposición al ordenamiento jurídico español.

El contenido de este informe y los procesos en él descritos han sido aprobados por el Consejo de Administración de Banco Caminos S.A. el 29 de mayo de 2019.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Banco Caminos (www.bancocaminos.es).

El Departamento de Control de Riesgos es el encargado de la elaboración de este documento, así como del establecimiento de procedimientos de evaluación y aprobación del mismo, siempre bajo la supervisión de la Alta Dirección y previa verificación por parte del Departamento de Auditoría Interna.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, se entiende que existe un "Grupo de entidades de crédito" cuando una Entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la Entidad dominante sea una Entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de ésta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la Circular 4/2017 establece que se entiende que una Entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una Entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra Entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, u órgano equivalente, de la Entidad



dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por ésta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la Entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2017 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En esta línea, el Reglamento (UE) N° 575/2013, en el artículo 18 denominado “métodos de consolidación prudencial”, define los criterios que se deben tener a la hora de determinar la base consolidada a efectos de supervisión prudencial:

- Las entidades que estén obligadas a cumplir con los requisitos establecidos en la sección 1ª del Capítulo 2º del Título II del Reglamento en base a su situación consolidada, efectuarán la plena consolidación de todas las entidades y entidades financieras que sean sus filiales o, en su caso, de las filiales de la misma sociedad financiera de cartera matriz o sociedad financiera mixta de cartera matriz.
- No obstante, las autoridades competentes podrán, caso por caso, autorizar la consolidación proporcional, en función de la parte de capital que la empresa matriz posea en la filial. Solo se autorizará la consolidación proporcional cuando concurren las siguientes condiciones: que la responsabilidad de la empresa matriz se limite a la parte de capital que la misma posea en la filial, habida cuenta de la responsabilidad de los demás accionistas o socios; que la solvencia de los demás accionistas o socios sea satisfactoria; que la responsabilidad de los demás accionistas y socios esté claramente establecida por medios jurídicamente vinculantes.
- En el caso de que las empresas estén vinculadas por una relación en el sentido del artículo 12, apartado 1, de la Directiva 83/349/CEE, las autoridades competentes determinarán las modalidades de la consolidación.
- Se exigirá la consolidación proporcional en función de la parte de capital que representen las participaciones en entidades y en entidades financieras dirigidas por una empresa incluida en la consolidación conjuntamente con una o varias empresas no incluidas en la consolidación, cuando la responsabilidad de dichas empresas se limite a la parte de capital que posean.
- En casos de participación u otros vínculos de capital distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2, las autoridades competentes determinarán si debe llevarse a cabo la consolidación y de qué forma. En particular, podrán permitir o prescribir la utilización del método de equivalencia. No obstante, la utilización de este método no constituirá una inclusión de las empresas de que se trate en la supervisión consolidada.



- Las autoridades competentes decidirán si, en los casos siguientes, debe efectuarse la consolidación, y de qué forma:
 - Cuando una entidad ejerza, en opinión de las autoridades competentes, una influencia significativa en una o varias entidades o entidades financieras, sin tener sin embargo una participación u otros vínculos de capital en estas entidades, y
 - Cuando dos o más entidades o entidades financieras se encuentren bajo dirección única, sin que esta haya sido establecida por contrato o por medio de cláusulas estatutarias.
 - En particular, las autoridades competentes podrán permitir o prescribir la utilización del método previsto en el artículo 12 de la Directiva 83/349/CEE. No obstante, la utilización de este método no constituirá una inclusión de las empresas de que se trate en la supervisión consolidada.

El Grupo lo forman Banco Caminos, S.A. (en adelante, “Entidad dominante” o “Entidad”) y sus Grupos de subordinación (sociedades dependientes), formando las entidades citadas un grupo de coordinación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

No existen diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de entidades de crédito definido de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017.

En la información consolidada correspondiente al Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018, de las sociedades que constituyen el Grupo Consolidable, con indicación del porcentaje de participación.

Sociedades Dependientes y Asociadas de Banco Caminos, S.A.

SOCIEDAD	PARTICIPACIÓN	
	DIRECTA	INDIRECTA
Corporación Banco Caminos, S.L.U.	100,00%	-
Servifonsa, A.I.E. (*)	87,27%	12,73%
Gabinete de Estudio y Gestión Jurídica, S.A. (*)	64,76%	35,24%
Gefonsa, S.V.,S.A.U. (*)	-	100,00%
Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A.U. (*)	-	100,00%
Gespensión Caminos, E.G.F.P., S.A.U. (*)	-	100,00%
Maxlan, S.A.U	100,00%	-
Sistemcam, S.A.U. (*)	-	100,00%



F.A.M. Caminos, S.A. (*)	-	80,00%
Bancofar S.A.	81,38%	

(*) Participaciones indirectas mantenidas a través de Corporación Banco Caminos, S.L.U.

1.3 Otra información de carácter general

Indicar que con posterioridad a la adquisición de una parte significativa del accionariado de Bancofar S.A., se solicitaron al Banco de España algunas de las exenciones previstas en el Reglamento (UE) N° 575/2013, recibiendo respuesta afirmativa de la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 29 de octubre de 2014 en lo relativo a conceder la exención a nivel individual para Banco Caminos y Bancofar de las obligaciones relativas a las partes dos a cinco del citado Reglamento (recursos propios, apalancamiento y grandes exposiciones).

Esta exención estará vigente en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

2 OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y POLÍTICAS

2.1 Estructura de Gobierno

En el Grupo, el Consejo de Administración es el último responsable del nivel de riesgo asumido en la organización y como tal, es el encargado, entre otras, de las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- Aprobar las políticas, métodos y procedimientos asociados a los diferentes riesgos.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

A 31 de diciembre de 2018 el Consejo de Administración estaba formado por ocho miembros, de los cuales uno es ejecutivo (Consejero Delegado), y del resto de miembros su mayoría son independientes.

Para llevar a cabo de manera más efectiva las funciones que tiene encomendadas, el Consejo de Administración se apoya en diferentes comisiones estatutarias que tienen facultades delegadas, así como diferentes comités de gestión. De esta forma hay una estructura de atribuciones adecuada al perfil organizativo del Grupo que se vio reforzada al adoptar y poner en marcha las exigencias de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto



84/2015, de 13 de febrero, con la creación de nuevas comisiones, que permiten ampliar el nivel de información que se envía a la Alta Dirección sobre los riesgos inherentes del Grupo.

Dentro de las comisiones estatutarias destacan:

- Comisión Mixta de Riesgos: entre sus facultades se encuentran: la aprobación de las operaciones crediticias y de riesgos en la cuantía que le delegue el Consejo de Administración, efectuar un seguimiento de las operaciones autorizadas por la Comisión Interna (Comité de Riesgos) y elaborar un informe para el Consejo de Administración de todas las operaciones aprobadas.
- Comisión Ejecutiva: entre sus funciones se encuentran: la de aprobar operaciones que por su importe o características no puedan ser aprobadas por otros comités o comisiones según su nivel de atribuciones, sanciona las operaciones de refinanciación y reestructuración presentadas por la Comisión Mixta y se encarga del análisis, seguimiento y planificación de las distintas carteras de inversión, así como, la evaluación de las operaciones efectuadas en ellas.
- Comisión de Control y Supervisión de Riesgos: entre sus funciones se encuentran: apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la función de supervisión y control de riesgos, asistencia al Consejo en la vigilancia de la estrategia de riesgos y revisión sistemática de las exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Comisión de Auditoría y Cumplimiento: entre sus funciones destacan: la supervisión de la eficacia del Control Interno del Grupo, de la Auditoría Interna y de los sistemas de control y gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. Además, vigila el cumplimiento de la normativa aplicable, cuestiones relacionadas con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como, se asegura de que los códigos éticos y de conducta internos cumplen las exigencias normativas.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: propone y revisa los criterios y procedimientos internos para determinar la composición del Consejo y para seleccionar y evaluar a los Consejeros, Directores Generales o asimilados y otros empleados que sean responsables de las funciones de Control Interno u ocupen puestos clave para el desarrollo de su actividad. Además, propone al Consejo la política retributiva de los Consejeros, miembros de la Alta Dirección y de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la Alta Dirección tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades tengan un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.

Adicionalmente, existen Comités de gestión que permiten facilitar el flujo de información hacia la Alta Dirección, entre otros, destacan el Comité de Dirección, el Comité de Activos y de Pasivos, el Comité de Inversiones, el Comité de Adecuaciones y Morosidad,...

2.2 Gestión y Control de los riesgos

Los principios que fundamentan la gestión del riesgo son:

- Gestión responsable de los riesgos.
- Independencia y segregación de funciones.
- Los sistemas de Control Interno establecidos en el Grupo cuentan con tres líneas de defensa, consiguiendo así una adecuada segregación de funciones e independencia jerárquica, donde las funciones de Control Interno están diferenciadas de las áreas de negocio:
 - o La primera línea de defensa ha de ser la gestión del negocio. La robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio, como responsable de identificar y gestionar los diferentes riesgos a los que el Grupo se expone. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
 - o La segunda línea de defensa ha de ser ejercida por los Departamentos de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo. Esta línea dispone de una estructura de información independiente que permite ser el responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control de riesgos y cumplimiento normativo.
 - o La tercera línea de defensa ha de ser ejercida por Auditoría Interna. Su objetivo es llevar a cabo una revisión independiente y periódica. Debe evaluar que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados.
- Divulgación de la información de riesgos de forma comprensiva y transparente.
- Políticas y procedimientos de gestión del riesgo, claros, documentados y conocidos por todas las áreas implicadas.

El Grupo ha definido una serie de procedimientos y procesos que permiten identificar, medir y valorar los riesgos a los que está expuesto, siempre buscando la consistencia con su estrategia de negocio de carácter conservador.

La gestión de riesgos del Grupo se realiza a partir del Marco de Apetito al Riesgo (en adelante "MAR") y las políticas que lo desarrollan, aprobados por el Consejo de Administración. Dicho marco tiene como objetivo el establecimiento de un máximo nivel y tipo de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir, dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y el desarrollo de su plan de negocio. Para ello, se han establecido un conjunto de umbrales de métricas cuantitativas, que permiten un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y límites fijados, así como de una serie de elementos cualitativos que complementan dichas métricas.

Con este sistema de gestión se busca conseguir que el perfil de riesgos establecido dentro del MAR, se encuentre alineado tanto con el Plan Estratégico, como con el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez y el Plan de Recuperación.

Las principales tipologías de riesgo a las que se encuentra expuesto el Grupo en el ejercicio de su actividad son: Riesgo de Crédito y de Concentración, Riesgo de

Liquidez, Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance, Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado y Otros Riesgos.

Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito es el riesgo más significativo al que se expone el Grupo como consecuencia del desarrollo de su actividad bancaria y se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales.

El Grupo cuenta con una Política de Concesión de Operaciones y una Política de Seguimiento y Control del riesgo de crédito, aprobadas ambas por el Consejo de Administración en 2018. En ellas, se establecen las pautas de estudio, admisión, seguimiento y control de las operaciones, así como, los límites y facultades de cada uno de los órganos que están involucrados en la gestión de este riesgo.

Como complemento a estas políticas, se tiene definido un Procedimiento de Estimación Individualizada de Coberturas aprobado también por el Consejo de Administración. Su objetivo es la aplicación de los requisitos de cobertura marcados, con la entrada en vigor del Anejo IX de la Circular 4/2017 de 27 de noviembre Banco de España.

La gestión de esta tipología de riesgo está basada en el estudio de las operaciones y en el amplio conocimiento de la cartera de clientes, lo que permite un elevado control de las operaciones de activo concedidas y un seguimiento pormenorizado del riesgo, minimizando su exposición en la medida de lo posible. Asimismo, se cuenta con una serie de límites internos establecidos para la cartera crediticia, tanto globales como individuales.

En cuanto al Riesgo de Crédito asociado a la actividad financiera de las carteras de inversión, hay que tener en cuenta que Banco Caminos efectúa inversiones financieras en activos de Renta Variable y Renta Fija (tanto Deuda Pública como Renta Fija Privada) y tiene definido un sistema de límites y controles que tienen como objetivo garantizar una adecuada gestión de la operativa y control de los riesgos que inciden en las mismas.

Los departamentos que intervienen en la gestión y control del Riesgo de Crédito son:

- *Departamento de Riesgos*
- *Departamento de Control de Riesgos*

Asimismo, tanto Banco Caminos como Bancofar, cuentan con una serie de Comités de gestión del Riesgo de Crédito con distintas facultades y funciones, entre otros:

1) En Banco Caminos:

- Comité de Riesgos (Comisión Interna): entre sus funciones se encuentran la aprobación de operaciones, revisión y elaboración de la documentación y de las propuestas de aprobación para el órgano superior (Comisión Ejecutiva/Consejo de Administración).
- Comité de Adecuaciones y Morosidad: entre sus funciones se encuentran la revisión al cierre de cada mes de las distintas situaciones, el contraste de los criterios automáticos de valoración, reclasificación de operaciones según la



Circular 4/2017 de Banco de España y propuestas de actuación sobre la cartera de adjudicados.

2) En Bancofar:

- Comité de Riesgos: Las principales funciones de este Comité son las de aprobar las operaciones de riesgos que son de su competencia conforme al esquema de delegación de atribuciones aprobado por el Consejo de Administración.
- Comité de Morosidad: Se encarga de realizar la revisión del cierre del mes anterior en cada una de las categorías distintas de normal, entradas y salidas por categoría de riesgos y revisión de la cartera de adjudicados y propuestas de actuación.

El proceso de seguimiento y recuperación del Riesgo de Crédito se desarrolla desde el Departamento de Adecuaciones y Recuperaciones, tanto en Banco Caminos como en Bancofar, y Asesoría Jurídica. Adicionalmente, y como apoyo a la labor de recuperación que realiza el departamento de Asesoría Jurídica, se cuenta con letrados y asesores jurídicos externos cuando las operaciones lo requieran. Asimismo, el Departamento de Control de Riesgos se encarga de controlar la evolución de la calidad crediticia de la cartera. En este proceso participa asimismo la Alta Dirección, que es informada periódicamente de los análisis y controles resultantes de su seguimiento.

Riesgo de Concentración de Crédito

El Riesgo de Concentración de Crédito hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera u otro tipo) cuente con exposiciones significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes (sector, localización geográfica, etc.).

Las concentraciones de Riesgo de Crédito se gestionan a través de los límites que marca el Reglamento (UE) N° 575/2013.

La medición y seguimiento del Riesgo de Concentración se realiza desde el Departamento de Control de Riesgos, mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual establecidos por el Banco de España en la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las entidades de crédito, y mediante el análisis de los principales riesgos directos e indirectos y grandes exposiciones.

Riesgo de Liquidez

Entendiéndose por liquidez la capacidad de una entidad para mantener los activos líquidos necesarios para pagar sus obligaciones a tiempo sin incurrir en pérdidas significativas, se denomina riesgo de liquidez a aquel que refleja los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones de pasivo y activo.

La gestión de la liquidez y sus fuentes de financiación forman parte de los pilares esenciales y estratégicos del Grupo, conjuntamente con su solvencia. Estos aspectos son los que sustentan gran parte de la fortaleza de su balance a nivel consolidado.

Para ello, el Grupo se apoya en los siguientes seis principios básicos de gestión, incluidos en la Política de Riesgo de Liquidez:

- Adecuación del modelo de gestión de liquidez y financiación al apetito y tolerancia al riesgo en el Grupo;
- Clara separación de roles y responsabilidades;
- Mantenimiento de una estructura financiera estable en el largo plazo;
- Identificación, diversificación y control de las capacidades de cobertura de liquidez;
- Disponer de un Plan de Contingencia de Liquidez;
- Contar con un sistema de reporte de información adecuado.

La Dirección Financiera es responsable de llevar a cabo las funciones ejecutoras, aplicando las políticas de inversión, cobertura y estrategias de gestión de la liquidez definidas de acuerdo con los límites establecidos. Para ello, debe coordinar, con las distintas áreas de Tesorería que se integran en el Departamento Financiero, la ejecución de las directrices marcadas.

La medición del riesgo de liquidez se realiza mediante la evaluación y seguimiento de los indicadores regulatorios establecidos en la normativa vigente y de otros indicadores propios de seguimiento del Grupo. Estos controles, realizados por el Departamento de Control de Riesgos, se refuerzan con la elaboración de ejercicios de estrés de liquidez permitiendo así conocer el deterioro potencial o real de la capacidad con la que cuenta el Grupo para hacer frente a futuras necesidades de liquidez.

La toma de decisiones de liquidez y financiación se basan en una comprensión de la situación actual del Grupo (entorno, estrategia, balance y estados de liquidez), de las necesidades futuras de liquidez de sus distintos negocios (proyección de liquidez), así como del acceso y situación de las fuentes de financiación en los mercados mayoristas.

El Grupo cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se establecen las distintas líneas de responsabilidad y protocolos de actuación para restablecer o solventar posibles situaciones adversas de liquidez.

Resaltar, que el Grupo goza de una situación holgada de liquidez puesto que es una cuestión clave en su estrategia, y cuya gestión está basada en el control exhaustivo y diario de la situación de la liquidez a fin de conservar un equilibrio en los niveles de solvencia y margen, acorde a sus líneas de negocio, y por ende no precisar capital para cubrir este riesgo.

Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance

El riesgo de tipo de interés se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto de los movimientos de tipos de interés del mercado sobre el valor económico (valor actual de los activos, pasivos y posiciones contabilizadas fuera de balance sensibles a los tipos de interés) y el margen financiero (ingresos y gastos) del Grupo.

Estas pérdidas son derivadas de la tenencia de operaciones de activo y de pasivo referenciados a distintos tipos de interés y con plazos de vencimiento diferentes, de manera que las variaciones de los tipos de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos o pasivos, con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para ello, el Grupo se apoya en los siguientes principios básicos para su gestión, tal y como se recoge en la Política de Riesgo de Tipo de Interés.

- Implicación del Órgano de Gobierno.
- El capital interno debe ser proporcional al nivel de Riesgo de Tipo de Interés de las posiciones del balance estructural.
- Clara separación de roles y responsabilidades.
- Identificación, medición, seguimiento y control del Riesgo de Tipo de Interés.
- Contar con un sistema de reporte de información adecuado.

El objetivo principal es el de mantener casadas al máximo las operaciones de activo y pasivo para que las fuentes de riesgo no supongan una amenaza para la cuenta de resultados y la solvencia del Grupo.

Su gestión se realiza a niveles de Alta Dirección, apoyado por los controles e informes sobre la medición de la sensibilidad del Margen de Intereses y del Valor Económico a movimientos en los tipos de interés entre otros, que elabora el Departamento de Control de Riesgos en Banco Caminos y desde el COAP con el apoyo de un consultor externo en Bancofar.

Los límites de riesgo de tipo de interés establecidos por los órganos de gobierno, dentro del Marco de Apetito al Riesgo, son acordes con la metodología general utilizada por el Grupo para cuantificar el riesgo de tipo de interés. Estos límites, medidos en niveles de impacto en valor económico y margen financiero son de aplicación, tanto a nivel individual como consolidado y están asociados a las hipótesis regulatorias establecidas por Banco de España.

El departamento de Control de Riesgos realiza un seguimiento periódico de estas ratios y de sus límites, de cara a detectar posibles incidencias. Toda la información obtenida procedente de los sistemas de medición se plasma en un conjunto de informes que se reportan de forma periódica a los diferentes órganos de gobierno.

Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional consiste en el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el estratégico y reputacional.

Por su tamaño, actividad y perfil de riesgo, el Grupo utiliza el método del Indicador Básico para la cuantificación de sus necesidades de capital por Riesgo Operacional, siguiendo la metodología regulatoria.

El Grupo, consciente de la importancia que tiene este tipo de riesgo, tiene una Política de Riesgo Operacional y un Manual de Procedimientos, dentro de los cuales se establecen los procedimientos básicos de gestión, su estructura organizativa y los procedimientos de medición y control.

Dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado, se definen una serie de límites por riesgo operacional. En caso de superarse estos límites hay establecido un procedimiento de tratamiento de los excesos definido en el propio MAR.

Adicionalmente, se cuenta con una serie de ratios e indicadores, los cuales son objeto de seguimiento por parte del Departamento de Control de Riesgos. Adicionalmente, desde Auditoría Interna se realizan revisiones y diversos informes periódicos con el fin de detectar la existencia de posibles irregularidades, los cuales se remiten a las diferentes Comisiones.

También se han implementado una serie de mecanismos de mitigación definidos en la Política, como un Plan de Continuidad de Negocio, cuyo objetivo es estructurar una respuesta coordinada ante una serie de eventos considerados críticos para el Grupo.

Riesgo de Mercado

Se entiende como Riesgo de Mercado el derivado de la variación de los factores de riesgo (tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y volatilidad) que puedan suponer pérdidas para el Grupo.

De cara a tener el riesgo identificado, medido y controlado, se cuenta con una Política de Riesgo de Mercado, en el cual se recoge la metodología de cálculo, gestión y control del riesgo, para las distintas carteras de inversión.

Con el objetivo de minimizar el Riesgo de Mercado, en esta Política se implementaron diversos límites operativos y de gestión, aprobados por el Consejo de Administración, que afectan a las carteras de inversión de Banco Caminos. Además, existen tanto límites globales de diversificación por tipo de producto (Renta Variable cotizada, Deuda Pública, Renta Fija Corporativa...), como límites específicos por tipo de cartera.

En lo que respecta a la cartera de negociación, se mantiene la misma política de gestión conservadora de años anteriores, donde el beneficio que se obtiene en dicha cartera proviene principalmente de operaciones de trading intradía, minimizando así su exposición al riesgo de mercado. La cartera de negociación está sujeta a los límites del artículo 94 del Reglamento (UE) N° 575/2013, relativos a las carteras de negociación de pequeño volumen.

Para la medición del Riesgo de Mercado se tiene implementado el método VAR o "Value at Risk". Para ello se realiza un seguimiento periódico de la pérdida potencial por riesgo de mercado de la cartera de inversión, a través de la metodología de VAR y Tail VAR paramétrico y una comparativa con unos Benchmarks definidos, reportando a la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos informes con los resultados obtenidos.

El Departamento de Control de Riesgos es el encargado de la medición, seguimiento y elaboración de los informes pertinentes para su posterior control y supervisión por parte de la Alta Dirección.

Otros Riesgos

Riesgo de Tipo de Cambio y de la Posición en Oro

El Riesgo de Tipo de Cambio es el derivado de la volatilidad en el tipo de cambio de una divisa, es decir, cuanto mayor sean la posición o la volatilidad, mayor será la exposición a este riesgo.

El Grupo no cuenta con una exposición significativa a este riesgo debido a que no tiene posiciones relevantes en divisas por lo que no se realiza dotación de recursos propios por este riesgo.

Hasta la fecha no se mantiene Posición en Oro o en Derivados sobre Oro. Si en algún momento se tuviese una posición relevante, se considerará sujeta a riesgo de tipo de cambio y se incluirá en el cálculo de los requerimientos de recursos propios.

Riesgo Reputacional

El Riesgo Reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido al deterioro de la confianza en la Entidad. Bajo esta definición, el riesgo reputacional es el derivado de actuaciones del Grupo por parte de sus consejeros, empleados o personas sujetas, que puedan causar una pérdida de confianza o impacto negativo sobre la imagen pública en él por parte de uno o más grupos de interés y por ello afectar a la solvencia del Grupo.

El Grupo cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el cual se recogen el conjunto de principios y normas de conducta que rigen la actuación de todas las personas sujetas del Grupo. De esta manera se genera un marco de gestión que es aplicado en todo el Grupo, garantizando así su consistencia, completitud y eficacia, cuyo objetivo es que:

- Sea capaz de detectar y dar adecuada respuesta a cualquier amenaza para la reputación del Grupo.
- Todas las personas de la organización asuman su responsabilidad sobre los riesgos que puedan afectar a la reputación del Grupo.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con una serie de normativas internas (Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Abuso de Mercado, Protección de Datos de Carácter Personal, Políticas MIFID) y una serie de Políticas y Procedimientos (Operaciones personales y Operaciones Vinculadas) que permiten la gestión del riesgo reputacional dentro del mismo.

(Para un mayor grado de detalle de los riesgos citados anteriormente ver Nota 7 de la Memoria Consolidada de Banco Caminos del ejercicio 2018).

3 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios los elementos definidos en la Parte Segunda de los Títulos I y II del Reglamento (UE) N° 575/2013, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la Sección 3ª del Capítulo 2º, en la Sección 2ª del Capítulo 3º y en la Sección 2ª del Capítulo 4º del Título I. En este sentido, se distinguen tres categorías de recursos propios:

Capital de Nivel 1 Ordinario: Se caracterizan por ser componentes de recursos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o pérdidas en cuanto se produzcan estos. Al 31 de diciembre de 2018, el Capital de Nivel 1 del Grupo está formado en su totalidad por Capital de Nivel 1 Ordinario, cuyos elementos están recogidos en el artículo 26 del Reglamento.

Capital de Nivel 1 Adicional: Se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. A 31 de diciembre de 2018, el Grupo no cuenta con activos que formen parte del Capital de Nivel 1 adicional.

Capital de Nivel 2: Se caracteriza por tener, a priori, una volatilidad o un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de Nivel 1. Al 31 de diciembre de 2018, el Grupo no cuenta con activos que formen parte del Capital de Nivel 2.

A continuación, se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2018 de los recursos propios computables, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2:

CONCEPTO	IMPORTE
FONDOS PROPIOS	213.116
Capital de Nivel 1	213.116
Capital de Nivel 1 Ordinario	213.116
Instrumentos de capital admisible como Capital de Nivel 1 Ordinario	55.921
Instrumentos de capital desembolsados	27.491
Pro memoria: instrumentos de capital no admisibles	11.340
Prima de emisión	29.033
Instrumentos propios de Capital de Nivel 1 Ordinario	-604
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	11.341
Otras reservas	154.521



Ajustes transitorios debidos a intereses minoritarios adicionales	1.144
Fondo de comercio	-4.589
Otros activos intangibles	-5.221

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

El Reglamento nº 575/2013 abarca, entre otros aspectos:

- La fijación de los requisitos mínimos estableciéndose tres niveles de fondos propios: Capital de Nivel 1 Ordinario con una ratio mínima del 4,5%, Capital de Nivel 1 con una ratio mínima del 6% y un Capital Total con una ratio mínima exigida del 8%.
- Definición de filtros prudenciales y deducciones de los elementos de capital en cada uno de los niveles de capital. El Reglamento incorpora nuevas deducciones respecto a Basilea II y modifica deducciones ya existentes. Se establece un calendario paulatino para su aplicación total de entre 5 y 10 años.
- Limitación al cómputo de los intereses minoritarios.
- Exigencia de que las entidades financieras calculen una ratio de apalancamiento, definido como el Capital de Nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total.

Desde el 1 de enero de 2016 y de acuerdo con la directiva CRD-IV, las entidades de crédito deben cumplir en todo momento con el requisito combinado de colchones de capital, que deberá ser satisfecho con CET1 adicional al previsto para cumplir con los requisitos de Pilar I y Pilar II y será la combinación de:

- El colchón de conservación de capital (en el año 2018 ha sido el 1,875%).
- El colchón de capital anticíclico específico (no ha habido durante el ejercicio 2018).
- El mayor entre el colchón de riesgos sistémicos, el colchón para entidades de importancia sistémica mundial y el colchón para otras entidades de importancia sistémica (no aplicable para el Grupo al no encontrarse dentro de las entidades de importancia sistémica).

El siguiente cuadro muestra un detalle de los diferentes niveles de capital del Grupo al 31 de diciembre de 2018, así como de los requerimientos calculados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE:



CONCEPTO	IMPORTE	RATIO DE CAPITAL
Capital de Nivel 1 Ordinario	213.116	14,95%
Capital de Nivel 1	213.116	14,95%
Capital de Nivel 2	-	-
Capital Total	213.116	14,95%
Base de Requerimientos de Recursos Propios	1.425.181	-

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

4 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

En la realización del Informe de Autoevaluación de Capital y de la Liquidez, Banco Caminos comprobó e informó al Regulador sobre el nivel de recursos propios en el que opera, los cuales cubren tanto los riesgos de Pilar I, como los de Pilar II.

4.1 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Crédito

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo por razón del Riesgo de Crédito al 31 de diciembre de 2018, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

CATEGORIA DE RIESGO	IMPORTE
Administraciones centrales o bancos centrales	-
Administraciones regionales o autoridades locales	643
Entes del sector público	-
Entidades	3.580
Empresas	30.628
Exposiciones Minoristas	28.409
Exposiciones garantizadas sobre bienes inmuebles	16.593
Exposiciones en situación de impago	4.000
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	750
Organismos de inversión colectiva (OIC)	2.360
Exposiciones de renta variable	144
Otras exposiciones	5.628



Posiciones de titulización según método estándar	10.890
Total Requerimientos por Riesgo de Crédito a 31 de diciembre de 2018	103.626

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

4.2 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Contraparte y por Riesgo de Posición y Liquidación correspondientes a la cartera de negociación

A 31 de diciembre de 2018, el tamaño de la cartera de negociación cumple los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) N° 575/2013, por lo que el riesgo en las posiciones relativas a dicha cartera no se incluye para el cálculo de requerimientos de recursos propios.

4.3 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Tipo de Cambio y de la Posición en Oro

El Grupo no cuenta con una exposición significativa a este riesgo y por tanto no existen requerimientos de recursos propios por él.

4.4 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo Operacional

Dado el actual tamaño, la actividad y el perfil de riesgo del Grupo se considera que para el cálculo de las necesidades de capital por Riesgo Operacional es óptimo utilizar, tal como permite el Reglamento (UE) N° 575/2013, el método del indicador básico.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por Riesgo Operacional asciende a la cantidad de **10.379 miles de Euros** a 31 de diciembre de 2018.

4.5 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo de Ajuste de Valoración del Crédito

El Ajuste de Valoración del Crédito (CVA, por sus siglas en inglés) implica un recargo de capital para los derivados OTC's que no liquidan a través de cámaras de contrapartida central, permitiendo que al asumir esta carga de capital, las entidades puedan soportar el deterioro de la calidad crediticia de sus contrapartidas.

En la actualidad, el Grupo únicamente tiene tres instrumentos sujetos a esta tipología de riesgo y se mide por el método estándar, tal y como establece el Reglamento (UE) N° 575/2013, para entidades que no tienen modelos internos aprobados.

Este método estándar es similar a un VAR calculado sobre el CVA (con un riesgo general y uno específico) asumiendo que los spreads de las contrapartidas dependen sólo de un factor sistémico y uno idiosincrático.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por Riesgo de Ajuste de Valoración del Crédito es de **10 miles de Euros** a 31 de diciembre de 2018.

4.6 Resumen del procedimiento aplicado por la Entidad para la evaluación de su capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y al control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, es decir, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro, proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Crédito:** se ha aplicado el método estándar establecido en la CRR IV. Las necesidades de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018 ascienden a **103.626 miles de Euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Concentración de Crédito:** se está aplicando la opción simplificada, utilizando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España. A 31 de diciembre de 2018 el requerimiento originado por su exposición a Riesgo de Concentración de Crédito asciende a **13.560 miles de Euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Mercado:** El tamaño de la cartera de negociación de la Entidad justifica la no dotación de recursos propios por esta tipología de riesgo, al cumplir los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) N° 575/2013.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo Operacional:** se ha aplicado el método del indicador básico. A 31 de diciembre de 2018, los requerimientos de recursos propios mínimos por Riesgo Operacional alcanzan la cifra de **10.379 miles de Euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Tipo de Interés de Balance:** se ha aplicado la opción simplificada según se define en la Normativa de Solvencia y a 31 de diciembre de 2018, se ha comprobado que no procede la dotación de capital adicional para este riesgo.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Liquidez:** una vez analizada su política, sus sistemas de control y sus medidas de actuación ante una crisis de liquidez, se pone de manifiesto que el Grupo disfruta de una situación holgada de liquidez. Por tanto, a 31 de diciembre de 2018 no se precisa requerimientos de capital por dicho riesgo.

- **Evaluación de las necesidades de capital por “Otros Riesgos”:** El Grupo Banco Caminos para la determinación de los requerimientos por otros riesgos ha elaborado un escenario adverso de negocio. A 31 de diciembre de 2018 esta cifra asciende a **6.543 miles de Euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por Ajuste de Valoración del Riesgo de Crédito (CVA).** En el Grupo Banco Caminos este riesgo se mide por el método estándar y a 31 de diciembre de 2018 esta cifra asciende a **10 miles de Euros**.

Para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo, se realizan las correspondientes proyecciones de la evolución de la actividad y de los resultados esperados (así como los consumos de capital derivados) bajo un escenario de actividad normal (escenario base), en un horizonte temporal de tres años.

Adicionalmente, para completar la planificación de capital, se han realizado dos escenarios de tensión, uno en un escenario de estrés del entorno macroeconómico (considerando un deterioro general de la actividad económica derivado de una evolución negativa conjunta de las principales variables macroeconómicas) y otro en el desarrollo del negocio de la propia Entidad.

El Plan de Capital futuro, en ambos escenarios, se muestran resultados positivos en cuanto al cumplimiento de los objetivos de capital de la Entidad.

5 INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas

Morosidad

Se define como aquellos instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad y que no hayan sido dados de baja del balance por haberse considerado fallido.

Posición deteriorada

El Grupo considera como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos pactados o cuando se trata de instrumentos de patrimonio, de no recuperar íntegramente el valor en libros.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, este se da de baja del balance, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro.

A efectos de determinar las pérdidas por deterioro, el Grupo clasifica sus riesgos en normal, normal en vigilancia especial, dudoso o fallido.

(Ver punto 3.7 de la Memoria Consolidada de Banco Caminos del ejercicio 2018).

Métodos para determinar correcciones de valor y provisiones

Un instrumento de deuda sufre deterioro por insolvencia cuando se pone de manifiesto un envejecimiento de la capacidad de pago del deudor (riesgo imputable al cliente) o por materializarse el riesgo-país.

Para determinar las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia, se realizan estimaciones individuales y colectivas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se realizan estimaciones individuales para los siguientes tipos de operaciones:
 - Operaciones dudosas: las operaciones que por razón de la morosidad la entidad considera como significativas, las operaciones clasificadas en esta categoría por razones distintas de la morosidad y las operaciones que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.
 - Operaciones normales en vigilancia especial: las operaciones que son consideradas como significativas por la Entidad, las operaciones clasificadas en esta categoría como consecuencia de un análisis individual distinto de los automáticos, y las operaciones que no pertenecen a un grupo homogéneo de riesgo.
- Se realizan estimaciones colectivas para todas las operaciones que no tenga que realizarse una estimación individualizada.

(Ver punto 3.7 de la Memoria Consolidada de Banco Caminos del ejercicio 2018).

Valor total exposiciones

El valor total de las exposiciones después de ajustes y de correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del Riesgo de Crédito, es de **3.299.654 miles de Euros**.

Exposición media durante el ejercicio 2018

A continuación, se presenta el valor medio del ejercicio de las exposiciones al Riesgo de Crédito, netas de ajustes y de correcciones de valor por deterioro, que han sido determinadas de acuerdo con el método estándar establecido en la Normativa de Solvencia:

CATEGORIA DE RIESGO	IMPORTE MEDIO
Administraciones centrales o bancos centrales	733.097
Administraciones regionales o autoridades locales	188.244



Entes del sector público	416
Entidades	135.292
Empresas	478.148
Exposiciones minoristas	797.154
Exposiciones garantizadas sobre bienes inmuebles	622.037
Exposiciones en situación de impago	46.548
Exposiciones asociadas a riesgo especialmente elevados	7.054
Organismos de inversión colectiva (OIC)	33.006
Exposiciones de renta variable	1.838
Otras exposiciones	137.893
Exposición Media del Ejercicio 2018	3.180.727

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 de las exposiciones al Riesgo de Crédito del Grupo Consolidable, desglosadas por áreas geográficas en función del lugar de concesión de la operación, netas de ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos, a las cuales se ha aplicado el método estándar establecido en la Normativa de Solvencia para estimar los requerimientos de recursos propios por Riesgo de Crédito y Dilución.

AREA GEOGRÁFICA	IMPORTE
España	3.299.654
Resto	-
Exposición Total a 31 de diciembre de 2018	3.299.654

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Exposiciones por tipo de sector o contraparte

Por su parte, en la tabla adjunta se muestra el detalle a 31 de diciembre de 2018, por tipo de sector o contraparte, de las exposiciones al Riesgo de Crédito del Grupo Consolidable, netas de ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos, a las cuales se ha aplicado el método estándar:



CATEGORIA DE RIESGO	IMPORTE
Administraciones centrales o bancos centrales	778.397
Administraciones regionales o autoridades locales	187.763
Entes del sector público	235
Entidades	124.546
Empresas	536.881
Exposiciones minoristas	803.362
Exposiciones garantizadas sobre bienes inmuebles	625.205
Exposiciones en situación de impago	52.073
Exposiciones asociadas a riesgo especialmente elevados	6.252
Organismos de inversión colectiva (OIC)	29.499
Exposiciones de renta variable	1.805
Otras exposiciones	153.636
Exposición Total a 31 de diciembre de 2018	3.299.654

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Exposiciones por vencimiento residual por categorías de exposición

El desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento al 31 de diciembre de 2018 puede verse en el punto 7.3 de la Memoria Consolidada de Banco Caminos del ejercicio 2018.

Exposiciones para cada tipo significativo de sector o contraparte

A continuación, se presenta el valor de las exposiciones en situación de mora a 31 de diciembre de 2018, desglosadas por tipos de contraparte y determinadas de acuerdo con el método estándar establecido en la Normativa de Solvencia:

CONTRAPARTE	EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	.
Industrias	281
Construcción	1.989
Inmobiliarias y Servicios Empresariales	7.462
Energía	-
Comercio y Hostelería	67.266
Trasporte y Comunicaciones	144



Intermediación financiera	-
Otros servicios	1.188
Crédito a particulares: Vivienda	15.779
Crédito a particulares: Consumo y otros	5.777
Otros sin clasificar	-
Exposición Total a 31 de diciembre de 2018	99.886

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Exposiciones por áreas geográficas

Por otra parte, se presenta el valor de las exposiciones que se encuentran en situación de mora a 31 de diciembre de 2018, neta de ajustes, desglosada por áreas geográficas significativas, de acuerdo con el método estándar:

AREA GEOGRÁFICA	EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA
España	99.886
Resto	-
Exposición Total a 31 de diciembre de 2018	99.886

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Variaciones producidas en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por Riesgo de Crédito

Se detallan a continuación las modificaciones realizadas en el ejercicio 2018, en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por Riesgo de Crédito.

Concepto	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes
Saldo a 31 de diciembre 2017	(85.442)	5.716
Dotaciones con cargo a resultados	(16.941)	98
Recuperación con abono a resultados	23.738	(525)
Dotaciones netas del ejercicio	6.797	-
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	5.648	-
Efecto de las diferencias de cambio	-	-
Traspaso entre fondos	-	-

Otros	332	-
Saldo a 31 de diciembre 2018	(72.665)	5.289

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Pérdidas por deterioro

Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo.

CONCEPTO	IMPORTE
Dotación neta del ejercicio	6.797
Activos en suspenso recuperados	206
Amortizaciones directas de activos	(51)
Otros	-
Saldo a 31 de diciembre de 2018	6.952

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Operaciones con derivados de crédito

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo Consolidable no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

6 RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

Se ha utilizado el método estándar para el cálculo de las exposiciones ponderadas por Riesgo de Crédito y en concreto cada categoría de exposición queda caracterizada por la siguiente información:

6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

El Grupo utiliza para las calificaciones crediticias las agencias de calificación externa elegibles: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias se tienen en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones contratadas con las contrapartes, siguiendo las especificaciones recogidas en la Parte Tercera, Título II, Capítulo 2, Sección 3 del Reglamento (UE) Nº 575/2013 y en particular, de acuerdo al Artículo 138 de dicho Reglamento.

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo utiliza de forma efectiva calificaciones externas designadas por alguna de las agencias mencionadas anteriormente en las siguientes categorías de exposición:

CATEGORIA DE RIESGO	EXPOSICIÓN PONDERADA (DESPUÉS DE APLICAR EL FACTOR PYME)	DEL CUAL: CON EVALUACIÓN CREDITICIA EFECTUADA POR UNA ECAI DESIGNADA
Entidades	44.747	43.374
Empresas	382.845	62.645

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo Consolidable no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3 Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al Riesgo de Crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de exposición, a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Normativa de Solvencia:

EXPOSICIÓN CLASIFICADA POR PORCENTAJE DE PONDERACIÓN EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CALIDAD CREDITICIA DE CADA EXPOSICIÓN		
DISTRIBUCIÓN POR PONDERACIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN ANTES DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUES DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO
0%	1.049.555	1.049.555
20%	57.531	150.531
35%	524.528	524.528
50%	167.852	167.852
75%	803.362	772.145
100%	687.123	601.402
150%	9.703	9.703
Otros	-	-
Total	3.299.654	3.275.716

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

CATEGORIA DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN ANTES DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO
Administraciones centrales o bancos centrales	778.397	778.397
Administraciones regionales o autoridades locales	187.763	280.763
Entes del sector público	235	235
Entidades	124.546	124.546
Empresas	536.881	451.565
Exposiciones minoristas	803.362	772.145
Exposiciones garantizadas sobre bienes inmuebles	625.205	625.205
Exposiciones en situación de impago	52.073	51.668
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	6.252	6.252
Organismos de inversión colectiva (OIC)	29.499	29.499
Exposiciones de renta variable	1.805	1.805
Otras exposiciones	153.636	153.636
Total	3.299.654	3.275.716

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

7 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

En el ejercicio 2004, como un mecanismo de obtención de liquidez a corto plazo, la Entidad procedió a titular operaciones de créditos hipotecarios sobre clientes, cuyos activos fueron transferidos al fondo de titulización TDA 20 Mixto, F.T.A., reteniendo significativamente los riesgos asociados a dichos activos (Riesgo de Crédito), motivo por el cual no han sido dados de baja del balance de situación consolidado.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo vivo de estas operaciones de titulización asciende a **6.532 miles de euros**.

(Ver punto 12.3 de la Memoria Consolidada de Banco Caminos del ejercicio 2018).

8 TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información General

Las técnicas de reducción del Riesgo de Crédito del Grupo se basan principalmente en la utilización de garantías reales. En las Políticas y Procedimientos del Grupo se recogen los criterios para la valoración de las mismas.

- Garantías reales:

➤ Garantía inmobiliaria:

Están instrumentadas como hipotecas inmobiliarias, siempre que se demuestre su eficacia y se encuentren debidamente constituidas.

➤ Garantía pignoraticia:

La garantía serán depósitos y activos financieros (valores de renta fija o variable, participaciones en fondos de inversión,...) y el porcentaje que se concede respecto a los activos pignorados se establece en función del tipo de activo y la volatilidad en el mercado que presenten los mismos.

➤ Otras garantías reales:

Dentro de estas garantías se incluyen las garantías mobiliarias ligadas a farmacias en el caso de Bancofar y de hipotecas sobre concesiones, licencias u otro tipo de intangibles, en el caso de Banco Caminos.

A su vez, como garantía adicional para determinadas operaciones, se solicitan avalistas considerándose siempre como una segunda vía de recobro en caso de fallar la primera.

8.2 Información cuantitativa

El siguiente cuadro muestra el valor total, para cada categoría de exposición y tipo de garantía, de la exposición cubierta tras la compensación, en su caso, entre las partidas de dentro de balance y fuera de balance y la aplicación de los ajustes de volatilidad correspondientes:



CATEGORIA DE RIESGO	COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO CON GARANTÍAS PERSONALES	COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO CON GARANTÍAS REALES	GARANTÍA REAL DE NATURALEZA FINANCIERA
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-
Entes del sector público	-	-	-
Entidades	-	-	-
Empresas	-77.000	-	-8.316
Exposiciones minoristas	-16.000	-	-15.216
Exposiciones garantizadas sobre bienes inmuebles	-	-	-
Exposiciones en situación de impago	-	-	-405
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-
Organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

9 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El Grupo mantiene participaciones de instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados y cuyo detalle a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:



INSTRUMENTOS DE CAPITAL	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Con cotización	29.253	78%
Sin cotización	8.024	22%
Total	37.277	100%

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

Las inversiones consideradas como cotizadas incluyen las participaciones en instituciones de inversión colectiva.

Dentro de las participaciones "sin cotización" se incluye la inversión en Gesconsult, S.G.I.I.C., S.A. en la que Banco Caminos participa directamente en un 18%. El coste de dicha participación a 31 de diciembre de 2018 es de 1.530 miles de euros. También se incluye la participación en un fondo de capital riesgo, por 6.252 miles de euros.

10 COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.)

Se trata de una ratio regulatoria cuyo principal objetivo es la medición y evaluación de la suficiencia de activos líquidos disponibles en el Grupo para afrontar una situación de tensión de liquidez en los mercados durante un periodo de tiempo de un mes.

Consiste en un estrés de liquidez donde el numerador, formado por un colchón de activos líquidos de alta calidad, tiene que ser suficientemente resistente como para aguantar las salidas de liquidez netas estresadas recogidas en el denominador y donde el resultado se expresa en forma de porcentaje.

La ratio LCR para el grupo Banco Caminos a final del año 2018 fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Colchón de Activos Líquidos	503.816
Salidas Netas de Liquidez	244.067
Ratio LCR a 31 diciembre 2018	206,43%

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

11 ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

El concepto de activos con cargas (asset encumbrance) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignoración o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente. Asimismo, se consideran aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

El detalle de los activos del Grupo por tipos con cargas y sin cargas, así como el valor razonable y el importe en libros de estos a 31 de diciembre de 2018, se muestra a continuación:

CONCEPTO	Importe en libros de activos con cargas	Valor razonable de activos con cargas	Importe en libros de activos sin cargas	Valor razonable de activos sin cargas
Activos de la entidad declarante	824.427	-	2.576.073	-
Préstamos a la vista	-	-	238.049	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	37.557	37.557
Valores representativos de deuda	817.895	825.646	520.876	522.269
de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-
de los cuales: bonos de titulización de activos	208.330	209.352	166.465	167.199
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	511.593	517.035	271.163	272.191
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	271.191	272.281	213.429	215.119
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	35.112	36.330	36.285	34.959
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	6.532	-	1.671.261	-
de los cuales: préstamos hipotecarios	6.532	-	677.822	-
Otros activos	-	-	108.392	-

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

12 RATIO DE APALANCAMIENTO

El Ratio de Apalancamiento introducido en Basilea III mediante el artículo 429 de la CRR y desarrollado en el Reglamento (UE) N° 2015/62, se constituye como una medida que no se basa en métricas de riesgo y es complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades evitando un endeudamiento excesivo. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un mínimo del 3% que se debe cumplir en 2019.

A continuación, se muestra el detalle de los elementos que conforman el Ratio de Apalancamiento del Grupo a cierre del ejercicio 2018, según la definición transitoria, situándose en un **6,25%** muy por encima del mínimo establecido.



CONCEPTO	IMPORTE
Capital de Nivel 1 (según la definición de Capital de Nivel 1 transitoria)	213.116
Exposición Ratio de Apalancamiento	3.407.158
Derivados: Coste actual de reposición	104
Derivados: Método de valoración a precios de mercado	302
Partidas fuera de balance	66.437
Otros activos	3.350.730
Activos deducidos en Capital de Nivel 1	-10.415
Ratio de Apalancamiento (según la definición de Capital de Nivel 1 transitoria)	6.25%

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

13 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

En este epígrafe se incluye la información sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2018, al amparo del contenido del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013.

Marco normativo

Para el desarrollo de la Política Retributiva, además de sus estatutos sociales, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas y guías:

- Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, de directrices y requisitos que deben seguir las políticas de remuneraciones de las entidades de crédito, atendiendo a su organización interna, a la naturaleza, el alcance y a la complejidad de sus actividades y siguiendo el principio de proporcionalidad.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 4/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y Real Decreto 217/2008 sobre el régimen jurídico de las sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se



modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

- Reglamento de la Unión Europea 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento de la Unión Europea 648/2012.
- Reglamento Delegado (UE) No 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- Asimismo, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74 (apartado 3) y 75 (apartado 2) de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de la información en virtud del artículo 450 del Reglamento UE N.º 575/2013.

Objetivo y ámbito de aplicación de la Política

La Política de Remuneraciones de la Entidad Matriz, está basada en la generación recíproca de valor para los empleados, el Grupo al que pertenece y de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Este principio tiene por objeto alinear consistentemente las políticas y prácticas remunerativas de las entidades financieras con el perfil de riesgo de cada individuo, el perfil de riesgo de la Entidad, así como con su estrategia, de forma que los requerimientos, objetivos y principios establecidos por la normativa sean efectivamente cumplidos.

La Política de Remuneraciones trata de promover y ser compatible, a medio y largo plazo, con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos asumidos y con la estrategia empresarial, los objetivos, y de manera significativa con los valores e intereses de la Entidad y del Grupo. En la Política de Remuneraciones se fijan las principales características de las políticas y prácticas de remuneración de todas las sociedades que integran el Grupo, aplicable a todos los empleados del mismo y en donde se establece un régimen específico para las personas integrantes del colectivo identificado y personas con incidencia en el perfil de riesgo del Grupo.

Asimismo, atañe a los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, a los altos directivos, a los empleados que asumen riesgos, a los que ejercen funciones de control, así como a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo y al resto del personal empleado.

Principios básicos de la Política

- La asignación de los componentes variables de remuneración tendrá en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.



- Cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales de la Entidad.
- La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.
- Asimismo, al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable no se abonará mediante instrumentos o métodos que faciliten el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.
- La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no formará parte de posibles planes de remuneración. Excepcionalmente, la remuneración variable podrá ser garantizada cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida y se limitará al primer año de empleo.
- La remuneración variable, incluida la parte aplazada, se pagará o se entrará en posesión de la misma únicamente si resulta sostenible con arreglo a la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica con arreglo a los resultados de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- La remuneración variable total se contraerá generalmente de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros mediocres o negativos, teniendo en cuenta la remuneración actual y la reducción de los pagos de los importes obtenidos anteriormente, incluso a través de disposiciones de penalización o recuperación.
- Los miembros del personal se comprometerán a no hacer uso de estrategias personales de cobertura de riesgos o de seguros relacionados con la responsabilidad con el fin de socavar los efectos de alineación de riesgos integrados en su régimen de remuneración.
- En la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables estarán debidamente equilibrados. El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.
- Dotar de la máxima transparencia a la información sobre las retribuciones del Colectivo Identificado.
- Establecimiento de ratios apropiadas entre los componentes fijos y los componentes variables de la remuneración total y sujetos a determinadas términos y condiciones previsto en la normativa anterior.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Entidad cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que en el año 2018 estaba compuesta por los siguientes Miembros:

Nombre	Cargo
José Polimón López	Presidente
Ana Villacañas Beades	Consejera
Francisco Gil Fernández	Secretario

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones posee entre otras las siguientes facultades:

- En cuanto a la política de remuneraciones general de los miembros del Consejo, comisiones delegadas, comisiones, alta dirección, colectivos identificados, personal de control y demás personal de la Entidad y/o de su Grupo Consolidado, en particular, con carácter enunciativo, pero no exhaustivo ni limitativo, tendrá las siguientes funciones:
 - Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de los directores generales o asimilados y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria, así como informar su nombramiento y cese y su evaluación continua.
 - Proponer al Consejo de Administración:
 - a. La política de remuneraciones de los consejeros y el correspondiente informe.
 - b. La política de remuneraciones de los miembros de la alta dirección y la retribución individual de los consejeros.
 - c. Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
 - d. La retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y en general, aquellos cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos (Colectivo Identificado y Colectivo MiFID) incluyendo las funciones de Control.
 - e. Valorar y en su caso proponer excepciones a las correspondientes políticas de remuneraciones de acuerdo con la aplicación del principio de proporcionalidad.
 - f. Indemnizaciones por despido del Colectivo Identificado y propuestas de ajustes, en su caso.
 - g. Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los miembros de la alta dirección establecida por la Sociedad.



h. Examinar anualmente el informe interno de evaluación de la política de remuneraciones, tomando las medidas correctoras oportunas que, en su caso, fueran necesarias y proponer al Consejo de Administración cuantas medidas sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

i. Revisar y aprobar el nombramiento de consultores externos cualificados en materia de remuneraciones que se puedan contratar para el adecuado cumplimiento de la política.

j. Cualquiera otra función que fueran necesarias para desempeñar y desarrollar las anteriores, así como las funciones o condiciones que sean requeridas por la normativa en vigor aplicable tanto a las entidades de crédito como a las sociedades de capital, incluso a las sociedades cotizadas para mejor gobernanza, así como los requerimientos de las autoridades supervisoras o reguladoras o de resolución competentes, bien sean nacionales o internacionales.

Durante el año 2018, en el ejercicio de sus funciones el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en un total de 15 ocasiones.

Sin perjuicio, de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos ha de colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneraciones racionales. A tales efectos, esta comisión examinará si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Componentes y características de la política de retribuciones

Los elementos que compondrán la retribución de los integrantes del Colectivo Identificado son una parte fija y una parte variable.

La parte fija de la remuneración se determinará según las funciones que desempeña cada miembro del colectivo en su puesto de trabajo, valorando su experiencia profesional, dedicación y nivel de responsabilidad en la organización.

La parte variable de la remuneración se atenderá a una serie de criterios, entre los que se encuentran, la evaluación individual del desempeño de su actividad, los resultados del individuo, unidad de negocio y Entidad o la sostenibilidad de los resultados de la Entidad y del Grupo en el tiempo y su adaptación al riesgo asumido.

No obstante, la retribución variable a nivel individual de un miembro del Colectivo Identificado tendrá como límite máximo el 100% de la retribución fija anual, siendo necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas para la subida del límite de algún miembro del Colectivo, pudiendo llegar a ser del 200% del componente fijo. Sin perjuicio de la aplicación del principio de proporcionalidad expuesto, se establecen porcentajes y periodos de diferimiento para los miembros del Colectivo Identificado de la Entidad, así como un determinado esquema de pago en instrumentos de la remuneración variable aplicable al Colectivo Identificado de la Entidad.

La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera del



Banco en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”).

Adicionalmente, la remuneración variable del Colectivo Identificado se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados.

La determinación por parte del Consejo de Administración de que han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de estas cláusulas, así como el procedimiento por el cual la Entidad podrá reclamar la devolución proporcional del importe bruto cobrado, y la obligación por parte de éste de reintegrar a la Entidad parte o la totalidad de su cuantía bruta, se harán conforme a la política de aplicación de la cláusula de devolución de retribuciones que a estos efectos la Entidad ha aprobado.

Procedimiento de actualización y aprobación de las remuneraciones

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobará la Política de Retribuciones del Grupo, así como las sucesivas modificaciones de la misma. Anualmente o con frecuencia inferior si se considera necesario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración las modificaciones de la Política de Remuneraciones que considere oportunas para su adecuación a la normativa vigente y para mejorar su eficiencia. Igualmente vigilará la efectividad de las medidas adoptadas.

El Departamento de Auditoría Interna realizará anualmente una evaluación general de la Política de Remuneraciones y su efectividad de acuerdo con la Normativa y Directrices aplicables. Dicho informe será presentado -previa aprobación por el Comisión de Auditoría y Cumplimiento a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su valoración y en su caso, toma de decisiones.

No obstante, lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá designar a un experto independiente y cualificado para la realización de toda o parte de la citada evaluación o su participación en el proceso

Obligaciones de Publicidad y Transparencia en materia de Política de Remuneraciones

Debido a los cambios normativos, la Entidad está obligada a divulgar al mercado, al menos una vez al año, de forma clara y completa, comprensible y actualizada sus prácticas en materia de remuneración.

En la página web de la Entidad se publicará la Política de Remuneraciones y se comunicará el modo en que cumple las obligaciones legales en dicha materia.

A continuación, se muestra la remuneración para el “Colectivo Identificado” a nivel consolidado del Grupo Banco Caminos, desglosada en función del ámbito de actividad:

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	Nº DE EMPLEADOS IDENTIFICADOS	IMPORTE REMUNERACIÓN FIJA	IMPORTE REMUNERACIÓN VARIABLE	REMUNERACIÓN VARIABLE DIFERIDA
Consejo de Administración. Consejeros no Ejecutivos	15	406	322	51
Consejo de Administración. Consejeros Ejecutivos	1	277	129	50
Banca de Inversión	7	767	30	
Banca Comercial	1	90	7	
Gestión de Activos	1	92	15	
Funciones Corporativas	6	479	1	
Funciones Independientes de Control	9	445	40	
Resto	8	807	144	
Total	48	3.363	688	101

*Los datos de la tabla se encuentran expresados en miles de €

En el año 2018, el “Colectivo Identificado” del Grupo Banco Caminos lo conformaban:

Miembros del Consejo de Administración, Alta Dirección, Dirección General de Control Interno, Gobierno Corporativo y Relación con Supervisores, Dirección de Control de Riesgos, Dirección de Cumplimiento Normativo, Dirección de Auditoría Interna, Directores Generales de las sociedades participadas, resto de Directores y todo trabajador con una remuneración similar a la de la Alta Dirección.

Durante el ejercicio 2018 no ha habido ningún miembro dentro del Colectivo Identificado que haya cobrado una remuneración superior al millón de euros.

Durante el año 2018 se han producido indemnizaciones por despido por resolución anticipada del contrato a cinco miembros del “Colectivo Identificado” del Grupo, provocando indemnizaciones por un importe de 749 miles de euros. El importe máximo abonado individualmente ascendió a 250 miles de euros.

En el año 2018 se han constituido Planes de Previsión Empresarial para el personal del “Colectivo Identificado” que tuvieran dos años de antigüedad en la empresa por importe de 450 euros.